

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. CONDICIONES GENERALES..... | 4 |
| 1.1 OBJETO | 4 |
| 1.2 ALCANCE DEL OBJETO..... | 4 |
| 1.2.1 DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS | 4 |
| 1.2.2 PRODUCCIÓN DE AUDIO Y AUDIOVISUAL..... | 5 |
| 1.2.3 MONITOREO DE MEDIOS..... | 7 |
| 1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN | 9 |
| 1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE | 9 |
| 1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR..... | 9 |
| 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO | 9 |
| 1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” | 10 |
| 1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS | 10 |
| 1.9 IDIOMA | 11 |
| 1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO | 11 |
| 1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES | 12 |
| 1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL..... | 12 |
| 1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA | 12 |
| 1.14 CRONOGRAMA | 12 |
| 2. PROCEDIMIENTO..... | 13 |
| 2.1 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD | 13 |
| 2.2 PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES | 13 |
| En el evento que se realicen aclaraciones, el ICFES las expedirá agregándolas como adenda a los términos de referencia que se encuentra en la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales para consulta y las publicará en la página web de la entidad. | 13 |
| 2.3 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1)..... | 14 |
| 2.4 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS | 14 |
| 2.5 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES | 14 |
| 2.5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... | 14 |
| 2.5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA..... | 14 |
| 2.5.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN | 15 |
| 2.5.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES..... | 17 |
| 2.5.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP | 18 |
| 2.5.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP | 18 |
| 2.5.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT..... | 18 |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 004- 2015



| | | |
|-------|--|-----------|
| 2.6 | CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES | 18 |
| 2.6.1 | ÍNDICE DE LIQUIDEZ | 19 |
| 2.6.2 | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | 19 |
| 2.6.3 | ÍNDICE PATRIMONIAL..... | 19 |
| 2.6.4 | DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE | 19 |
| 2.6.5 | ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA..... | 20 |
| 2.7 | CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES | 21 |
| 2.7.1 | EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE | 21 |
| 2.7.2 | PORTAFOLIO DE SERVICIOS | 22 |
| 2.7.3 | PLATAFORMA LICENCIADA PARA MONITOREO DE REDES SOCIALES | 22 |
| 3. | OFERTA | 23 |
| 3.1 | OFERTA TÉCNICA..... | 23 |
| 3.2 | OFERTA ECONÓMICA | 23 |
| 4. | CRITERIOS DE SELECCIÓN..... | 24 |
| | Certificaciones ejecución de campañas | 24 |
| | Monitoreo de Medios..... | 24 |
| | Análisis de Redes Sociales..... | 24 |
| | Propuesta económica | 24 |
| | Apoyo a la Industria Nacional | 24 |
| 4.1 | CERTIFICACIONES EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS (300 PUNTOS)..... | 24 |
| 4.2 | MONITOREO DE MEDIOS (200 PUNTOS)..... | 25 |
| 4.3 | ANÁLISIS DE REDES SOCIALES (200 PUNTOS) | 25 |
| 4.4 | PROPUESTA ECONÓMICA: (200 PUNTOS)..... | 27 |
| 4.5 | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS | 28 |
| 5. | ORDEN DE ELEGIBILIDAD..... | 29 |
| 6. | CAUSALES DE RECHAZO..... | 29 |
| 7. | CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE..... | 30 |
| 8. | OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES..... | 30 |
| 9. | ADJUDICACIÓN..... | 30 |
| 10. | DECLARATORIA DE FALLIDO | 31 |
| 11. | CLAUSULAS CONTRACTUALES..... | 31 |
| 11.1 | GARANTÍAS | 31 |
| 11.2 | CESIÓN DEL CONTRATO. | 32 |
| 11.3 | CONDICIONES DE PAGO. | 32 |
| 11.4 | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... | 33 |
| 11.5 | OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... | 33 |
| 11.6 | OBLIGACIONES DEL ICFES | 35 |
| 11.7 | CLAUSULA PENAL | 35 |
| 11.8 | CLAUSULA PENAL DE APREMIO | 36 |
| 12. | FORMATOS..... | 36 |
| 12.1 | . FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 37 |



TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



| | | |
|-------|--|----|
| 12.2 | FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO | 39 |
| 12.3 | FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL . | 41 |
| 12.4 | FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA | 43 |
| 12.5 | FORMATO 4 –MONITOREO DE MEDIOS..... | 44 |
| 12.6 | FORMATO 5 – ANALISIS DE REDES SOCIALES..... | 50 |
| 12.7 | FORMATO 6 - APORTE A LA INDUSTRIA NACIONAL..... | 46 |
| 12.8. | FORMATO 7- MATRIZ DE RIESGOS..... | 47 |

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



1. CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO

CREACIÓN DE CONCEPTOS, DESARROLLO Y FINALIZACIÓN DE PIEZAS Y MENSAJES PARA LA DIVULGACIÓN DEL MENSAJE INSTITUCIONAL DEL ICFES, ASÍ COMO EL MONITOREO DE MEDIOS, DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE COMUNICACIONES 2015.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

1.2.1 DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS

El contratista deberá diseñar, desarrollar y finalizar las piezas que le requiera el ICFES, en el marco de los procesos de divulgación institucional que adelante la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, dirigidos a los diferentes públicos objetivos de la Entidad, para dar cumplimiento a la estrategia integral del comunicaciones 2015.

En este sentido, para garantizar la correcta ejecución del futuro contrato, el contratista deberá estar en capacidad de apoyar el desarrollo y finalización de piezas, que incluyen, pero no se limitan a las siguientes:

| Ítem | Detalle de pieza |
|------|-------------------------|
| 1 | Banner sencillo |
| 2 | Banner (FLASH) |
| 3 | Pendones |
| 4 | Mailing |
| 5 | Wallpaper |
| 6 | Pieza JPG 1920 x 1080 |
| 7 | Diseños JPG - Meme |
| 8 | Invitación digital |
| 9 | Ajuste mínimo |
| 10 | Libreta Rayada |
| 11 | Libreta Cuadrículada |
| 12 | Libreta Base Punto |
| 13 | Cuaderno |
| 14 | Planeador |
| 15 | Carpeta |
| 16 | Botón para página web |
| 17 | Hablador |
| 18 | Portafolio. (5 páginas) |
| 19 | Sticker |
| 20 | Logotipo |
| 21 | Label para CD |
| 22 | Gif animado |
| 23 | Cachucha |
| 24 | Camiseta algodón |
| 25 | Esfero |

www.icfes.gov.co
Líneas de atención al usuario:
Bogotá: (571) 3077008
Gratuita Nacional: 018000110858



TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

| Ítem | Detalle de pieza |
|------|-------------------------------------|
| 26 | Memorias USB |
| 27 | Lápiz |
| 28 | Borrador |
| 29 | Volante Carta |
| 30 | Volante Media Carta |
| 31 | Afiche 1/8 pliego |
| 32 | Afiche 1/4 pliego |
| 33 | Afiche 1/2 pliego |
| 34 | Afiche pliego |
| 35 | Aviso de prensa Página |
| 36 | Aviso de prensa 1/2 página |
| 37 | Aviso de prensa 1/4 página |
| 38 | Plegable 2 cuerpos |
| 39 | Plegable 3 cuerpos |
| 40 | Plegable 4 cuerpos |
| 41 | Cuerpo adicional |
| 42 | Fee mensual de servicios de agencia |

1.2.2 PRODUCCIÓN DE AUDIO Y AUDIOVISUAL

Se requiere que el contratista cuente con equipos y recursos de última generación y con los estándares de calidad exigidos por los diferentes medios de comunicación, tanto públicos como privados, y que garantice los siguientes criterios:

- Creatividad y dirección general
- Seguir la línea gráfica institucional
- Realización
- Sugerencias a guión suministrado por el ICFES
- Música de archivo
- Locución

A continuación se detallan los requisitos mínimos para la producción de mensajes institucionales radiales y mensajes institucionales audiovisuales requeridos por el ICFES, de conformidad con las características técnicas y las especificaciones así:

1.2.2.1 Producción mensajes institucionales de audio (radio).

- La producción incluye: Estudio de grabación, locutor institucional, locuciones de personajes, música de stock, sonorización y mezclas.
- Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de los mensajes institucionales radiales.
- Incluir en la producción, la voz de locutor institucional aprobado por el ICFES.
- Entregar los mensajes institucionales de audio producidos en CD, en formato MP3 y el archivo original.

- Presentar el material elaborado al Supervisor del contrato para aprobación antes de producir el material final. En caso de ser requeridos, el contratista realizará los ajustes solicitados por el supervisor del contrato.
- Entregar el material en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato.
- Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- Entregar al Supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.
- Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales y de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.

1.2.2.2 Producción mensajes institucionales audiovisuales (televisión)

- Producción de mensajes institucionales audiovisuales de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad.
- Entregar los mensajes institucionales audiovisuales en formato y cantidad solicitados por Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), igualmente, en formato para página web y el archivo original.
- Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
- Entregar el material en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato.
- Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- Entregar al supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces y/o su imagen), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.
- Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales y de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.

1.2.2.3 Producción de videos

- Producción de videos institucionales de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad.
- Entregar los videos para divulgar en formato para página web y el archivo original.
- Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
- Entregar el material en los tiempos acordados con el Supervisor del contrato.
- Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
- Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales y de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas.
- Entregar al Supervisor del contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces), por un año, contado a partir de la fecha de entrega del producto final al ICFES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

Para atender los requerimientos derivados de la estrategia integral de comunicaciones 2015, el contratista deberá tener la capacidad y realizar la producción de audio y audiovisual de las piezas que requiera la Entidad, de acuerdo con las siguientes características:

| Ítem | Tipo de Material |
|---|--|
| 1 | PRODUCCIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES RADIALES |
| | Estudio de grabación |
| | Locutor institucional |
| | Locución de personajes (2 personajes) |
| | Música de stock para mensajes institucionales radiales |
| | Sonorización y mezclas |
| | Duración 30" |
| 2 | PRODUCCIÓN DE MENSAJE INSTITUCIONAL TV |
| | Duración 30" |
| | Edición AVID |
| | Diseño y graficación |
| | Locutor institucional |
| | Horas de estudio |
| | Música de stock |
| El material producido será transmitido por los espacios de la ANTV y deberá ser entregado de acuerdo con los requerimientos de dicha entidad y las necesidades del ICFES. | |
| 3 | PRODUCCIÓN DE VIDEOS INSTRUCTIVOS |
| | Duración 5 minutos |
| | Locutor |
| | Graficación y diseño |
| | Horas de estudio |
| 4 | PRODUCCIÓN DE VIDEOS CON TESTIMONIOS |
| | Duración 7 minutos |
| | Locutor institucional, testimoniales (en promedio 5), localización Bogotá |
| | Estudio de grabación, música de stock, efectos de sonido, sonorización y mezclas |
| Entrega en CD y formato MP3 (máster) | |
| 5 | Producción en 3D |
| | Segundo de Animación |
| 6 | Video Streaming |
| | Disposición de todos los recursos, técnicos, tecnológicos, humanos y de todo orden, para realizar 1 hora de transmisión vía Streaming. |
| Transmisión vía Streaming de eventos institucionales, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. | |

Nota: El contratista deberá estar en capacidad de producir todo tipo de piezas de audio y audiovisuales, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de la Entidad Contratante.

1.2.3 MONITOREO DE MEDIOS

En esta materia, el ICFES requiere contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en: 1. medios masivos de información teniendo en cuenta divulgación internacional, nacional, regional, local, comunitaria, universitaria, alternativa y/o instituciones educativas de la básica y media, 2. agencias de noticias, 3. portales on line, 4. redes sociales. El monitoreo deberá realizarse de acuerdo con las temáticas de interés que informe el ICFES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



Para el efecto, la Entidad en documento anexo suministra el listado de medios que como mínimo, deberán ser objeto de monitoreo (Anexo - Matriz de Medios a Monitorear).

En el marco de las actividades de monitoreo de medios, el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

1.2.3.1 Monitoreo

El contratista deberá realizar, de acuerdo con las necesidades y directrices de la Entidad, el monitoreo de la información que sea publicada en: 1. medios masivos de información teniendo en cuenta divulgación internacional, nacional, regional, local, comunitaria, universitaria, alternativa y/o instituciones educativas de la básica y media., 2. agencias de noticias, 3. portales on line., 4. redes sociales.

Radio y televisión on line, y redes sociales: El contratista deberá realizar monitoreo en vivo de los medios de información on line, así como de las redes sociales que le indique el ICFES, y realizar los registros correspondientes, de tal manera que la entidad pueda contar con la información de su interés al poco tiempo de haber sido emitida (máximo una hora después).

1.2.3.2 Sistema de alertas

El contratista deberá enviar alertas sobre temas de interés estratégico para la entidad, a las personas que designe el ICFES, en el horario comprendido entre las 06:00 am y las 5:00 pm, durante todos los días de la semana (días calendario). Las alertas deberán ser emitidas vía correo electrónico y mensajes de texto y/o mensajería instantánea, de acuerdo con los requerimientos del la Entidad.

1.2.3.3 Reportes

Todos los días hábiles el contratista deberá enviar en los siguientes horarios: 9:00 a.m. y 5:00 p.m., un boletín de notas registradas en medios impresos, radio, televisión, on-line y redes sociales, sobre los temas establecidos en el temario acordado con la Entidad. El contratista deberá disponer de un formato liviano para el manejo de la información registrada, que le permita direccionar la información digitalizada de radio o televisión a través de correo electrónico, sin importar el peso de la misma.

A través de los reportes diarios, el ICFES tendrá la posibilidad acceder a cada una de las noticias que se generen en los medios objeto del monitoreo. Los registros deberán contener como mínimo los siguientes datos: fecha de registro, medio, página y el lead de la noticia. De igual forma, cada registro deberá permitir a la entidad el acceso a audio, video y/o escáner de la respectiva noticia.

El contratista también deberá realizar un balance mensual de las alertas enviadas, que incluya el análisis y recomendaciones que efectuó durante el periodo (si las hubiere), sobre temáticas que la Entidad haya destacado.

Las características técnicas descritas anteriormente para los bienes y servicios requeridos por la entidad, son de obligatorio cumplimiento.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES¹.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto celebra el ICFES, en su condición de empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de Contratación y a los presentes términos de referencia, en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y 1510 de 2013, en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.5 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia, como el Código único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el presente procedimiento o después de celebrado el contrato y en ejecución, debe ser comunicada por el proponente afectado de forma inmediata.

Así mismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos del ICFES y demás normas pertinentes, se podrá declarar en cualquier tiempo si llegare a presentarse conflicto de intereses.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS M/CTE (\$324.341.948)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El contrato será financiado con recursos del patrimonio propio correspondiente a la vigencia fiscal del año 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal **No. 404 de 2015**, expedido por Subdirección Financiera y Contable.

¹Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011. Artículo 15 numeral 2. Salvo en los casos excepcionales que de manera expresa se consignan en este manual, cuando el valor del bien o servicio a contratar sea inferior a novecientos (900) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, la selección del contratista se efectuará a través del mecanismo SELECCIÓN DIRECTA, a que se refiere el artículo 17 del presente manual.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



1.7 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

En orden a lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y de los contratos que forman parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5629300 ext. 3633 ó (1) 5870555; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7ª N° 6-54, Bogotá D.C.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas se deben presentar en un original y una copia, estar debidamente foliados en forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número (1).

Los proponentes deben presentar la oferta y los formatos indicados en el pliego, en medio físico y en medio magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte de los proponentes de la distribución de riesgos efectuada en los términos de referencia y sus adendas.

En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnética y el original recibido en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la propuesta, el ICFES puede solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarios para subsanar los requisitos habilitantes, sin que ello genere variación alguna en los requisitos calificables.

La participación en la presente selección requiere la presentación de:

- a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica.
- b. La carta de presentación, suscrita por el proponente, de conformidad con el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.
- c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia.
- d. La oferta técnica y económica.
- e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, primer piso, Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



Llegada la hora del cierre para la recepción de las ofertas, se levantará un acta que contendrá la relación de los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada, la relación de las pólizas de seriedad de la oferta y el precio, así como cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

Las ofertas que sean radicadas después del día y la hora establecida en el numeral 1.15 CRONOGRAMA, **serán devueltas a los respectivos proponentes, sin ser abiertas.**

RECOMENDACIÓN: Se recomienda a los proponentes prever el tiempo suficiente para radicar su propuesta antes de la hora de cierre, teniendo en cuenta que el registro de la oferta en correspondencia puede tomar algún tiempo que debe ser tenido en cuenta por el proponente.

1.9 IDIOMA

La propuesta en su totalidad debe presentarse en idioma castellano.

1.10 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la convención de La Haya sobre “Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación” deben presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille.

De conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de La Haya entró en vigor en Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio del otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial los señalados en el Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 4300 de 2012, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, los documentos deben ser entregados al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la adjudicación del contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye justa causa para que el ICFES se abstenga de celebrar el contrato y haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los requeridos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 004- 2015



1.11 ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que:

- Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
- Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
- Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
- Presentada la propuesta, y una vez se cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma y en el caso de retirarse se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y en especial, declara que actuará con toda la diligencia y cuidado inherentes a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

1.12 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

El ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.13 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección directa.

1.14 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|---|
| Publicación de Invitaciones | 03 de marzo de 2015 | Página web www.icfes.gov.co |
| Publicación de Términos de Referencia | 03 de marzo de 2015 | Página web www.icfes.gov.co |
| Observaciones a los términos de referencia | Hasta el 05 de marzo de 2015 a las 5:00 pm | Al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co o en las instalaciones de la entidad |
| Respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes y publicación de adendas | 06 de marzo de 2015 | Página web www.icfes.gov.co |

www.icfes.gov.co
Líneas de atención al usuario:
Bogotá: (571) 3077008
Gratuita Nacional: 018000110858



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 004- 2015

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|-------------------------------|---------------------------------------|--|
| Cierre y recepción de Ofertas | 9 de marzo de 2015 hasta las 10:00 am | Oficina de Correspondencia - Unidad Atención al Ciudadano |
| Publicación evaluación | 10 de marzo de 2015 | Página web www.icfes.gov.co |
| Selección y Adjudicación | 11 de marzo de 2015 | Página web: www.icfes.gov.co |

2. PROCEDIMIENTO

2.1 PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica cuya demostración se exige.

Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los términos de referencia y **sean invitadas a participar**.

No se admite que una misma persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como proponente individual, ni como integrante de un consorcio o una unión temporal, a menos que sea matriz y subordinada.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.2 PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, a la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Calle 17 No 3-40, Unidad de Atención al Ciudadano, de la ciudad de Bogotá, D.C., referencia a la Selección Directa No. 004 de 2015, o al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.

En el evento que se realicen aclaraciones, el ICFES las expedirá agregándolas como adenda a los términos de referencia que se encuentra en la Subdirección de Abastecimientos y Servicios Generales para consulta y las publicará en la página web de la entidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL ICFES EXPIDA POR ESCRITO.

2.3 PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES, SO PENA DE RECHAZO DEFINITIVO DE LAS PROPUESTAS (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 1).

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el momento previo a la adjudicación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de sus propuestas.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5, no pueden subsanarse.

2.4 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben radicarse en la Calle 17 No 3-40, Unidad de Atención al Ciudadano, de la ciudad de Bogotá, D.C. No se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto o de manera distinta a la señalada en esta condición. Las propuestas deberán estar reseñadas con la **Selección Directa No. 004 de 2015**.

2.5 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales, por ejemplo en el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa futura de sociedad, deben acreditar su capacidad para contratar, conforme a las normas legales.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por el representante legal o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal o promesa de futura sociedad, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio o de la futura sociedad que fue designado en el documento de conformación.

NOTA: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada **EN ORIGINAL** por quien corresponde.

2.5.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



La presentación **de la oferta deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia.

De acuerdo al Artículo 115 del Decreto 1510 de 2013, dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Contenido:

- Asegurado/Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la fecha señalada para la adjudicación y un mes más.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara. **Si la garantía otorgada para asegurar la presentación de la oferta es un contrato de seguro contenido en una póliza se debe adjuntar el clausulado o las condiciones generales de la póliza.**

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.5.3 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

2.5.3.1 Personas naturales nacionales o extranjeras

Deben presentar copia de su documento de identificación, cédula de ciudadanía o pasaporte. En el caso de residentes de origen extranjero deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.5.3.2 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, **expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y la fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del oferente.

En tales documentos debe constar que su **objeto social** comprende la ejecución del objeto de la presente selección y **que la duración de la sociedad o asociación**, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si de cualquiera de los documentos presentados se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe presentar además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

2.5.3.3 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo. Las personas jurídicas extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más.

2.5.3.4 Uniones temporales y consorcios

En el caso de las formas asociativas: uniones temporales y consorcios, estos deben conformarse antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes y, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presentes términos de referencia y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la carta de presentación de la propuesta.
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Además del documento de conformación se debe anexar el **FORMATO 2A o 2B**.

La conformación del consorcio o unión temporal debe ser exclusiva para el presente procedimiento.

2.5.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así:

PERSONA JURÍDICA, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los **6 meses anteriores y hasta el último mes exigible anterior a la fecha de cierre**, el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago hasta el último día del mes anterior a la fecha de cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la certificación aquí exigida.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



NOTA 2: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia por escrito en su propuesta o un anexo a la misma suscrita por el representante legal.

NOTA 3: Conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013 y el Concepto DIAN N° 59218 del 18 de septiembre de 2013, existen exoneraciones para el pago de aportes parafiscales (SENA-ICBF) y de salud, que deben ser debidamente certificados en caso de ser procedentes, por el revisor fiscal cuando de acuerdo con los requerimientos de Ley deba contar con el mismo, o por el representante legal en caso contrario.

2.5.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el formato único de hoja de vida de persona jurídica del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.5.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (www.dafp.gov.co).

2.5.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT, actualizado de conformidad con la resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 30 de Septiembre de 2014, debe estar suscrito por el Representante legal y/o Revisor Fiscal y Contador de la entidad

La propuesta será declarada **NO CUMPLE** financieramente en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero.
- Cuando cada uno de los proponentes no cumpla con todos o alguno de los índices financieros (índice de liquidez, nivel de endeudamiento e índice patrimonial).

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 004- 2015



En casos de Proponentes Plurales, la Capacidad Financiera será obtenida como resultado de la suma ponderada de los rubros financieros consignados en la información financiera y contable de cada uno de sus integrantes que concurra a su acreditación, en proporción a su respectiva participación en la asociación de que se trate, que no puede ser inferior al veinte por ciento (20%).

Los integrantes de Proponentes Plurales que hayan acreditado Capacidad Financiera, no pueden ser excluidos de la asociación de que se trate, ni ceder total o parcialmente su participación en ella, durante todo el plazo de ejecución del Contrato proyectado y hasta la liquidación definitiva de los compromisos recíprocos, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES, que solamente será impartida si la persona jurídica que haya de reemplazar al cedente cuenta con los mismos o mejores indicadores financieros y asume los mismos compromisos y responsabilidades.

Cada uno de los proponentes debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en los estados financieros y balance general:

2.6.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC)

| INDICE | INDICE REQUERIDO |
|--------------------|------------------|
| Índice de Liquidez | Mayor a 1 |

2.6.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento Total (NET)= Pasivo/Activo Total x 100

| INDICE | INDICE REQUERIDO |
|------------------------|---------------------|
| Nivel de Endeudamiento | Menor o igual a 70% |

2.6.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

Índice Patrimonial= Patrimonio del Proponente / Presupuesto Oficial

| INDICE | INDICE REQUERIDO |
|--------------------|---------------------|
| Índice Patrimonial | Mayor o igual a 0.5 |

2.6.4 DOCUMENTOS SOPORTE DE CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

2.6.4.1 Estados financieros certificados y/o dictaminados 30 de septiembre de 2014.

El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 30 de septiembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2013, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio y los estados financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2013, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: *activos corrientes* y *activos no corrientes*; los pasivos en: *pasivos corrientes* y *pasivos no corrientes*, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

NOTA: Los Estados Financieros de períodos intermedios a corte 30 de junio de 2014, deben presentarse suscritos por el Representante legal y/o Revisor Fiscal, y el Contador de la entidad, acompañados de la respectiva certificación de estados financieros.

2.6.4.2 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal

El proponente debe aportar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que certifica los estados financieros, y del revisor fiscal que dictamina los estados financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la junta central de contadores y vigentes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2.6.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

2.6.5 ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 004- 2015



La verificación del cumplimiento de condiciones financieras de los proponentes se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en los términos del proceso.

En caso que a oferta sea presentada por unión temporal, o por consorcio, los estados financieros de sus integrantes se evaluarán en forma independiente.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

2.7 CAPACIDAD TÉCNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.7.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente para que su propuesta sea calificada como "cumple factores habilitantes técnicos", son:

- A. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que acredite experiencia específica en el diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas como las requeridas por el ICFES y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación.
- B. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco (5) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que acredite experiencia específica en la producción de productos de audio y audiovisuales como los requeridos por el ICFES y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial de la presente contratación.
- C. El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en las actividades objeto del contrato, mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los cinco años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que acredite experiencia específica en el monitoreo de medios de información como los requeridos por el ICFES y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota: Si el oferente emplea la certificación de un contrato o el acta de liquidación para acreditar su experiencia en más de un componente, la certificación o el acta de liquidación deberá detallar el valor ejecutado para cada componente.

La experiencia habilitante requerida debe acreditarse mediante certificaciones o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

www.icfes.gov.co
Líneas de atención al usuario:
Bogotá: (571) 3077008
Gratuita Nacional: 018000110858



TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato u orden del servicio.
- Fecha de Terminación del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal de la entidad contratante o quien esté jurídicamente habilitado para el efecto.
- La certificación emitida por la empresa o entidad contratante puede ser reemplazada con copia del contrato acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

NOTA: El incumplimiento de las especificaciones técnicas o el condicionamiento del ofrecimiento, dará lugar al rechazo de la oferta. Así mismo, se tendrán como no presentadas la ofertas que no ofrezcan la totalidad de los servicios solicitados.

2.7.2 PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El proponente deberá presentar su portafolio de servicios, el cual deberá incluir todos los servicios requeridos por la Entidad manifestados mediante el presente proceso.

2.7.3 PLATAFORMA LICENCIADA PARA MONITOREO DE REDES SOCIALES

El proponente deberá disponer de una plataforma licenciada para el análisis de redes sociales, de tal forma que le permita administrar, analizar y organizar toda la actividad y las estadísticas en los medios sociales. Por medio de esta herramienta, deberá monitorear en tiempo real el contenido de las conversaciones, número de fans, alcance de las publicaciones, respuestas, perfiles, fotografías, videos, entre otros, de Twitter, Facebook y You Tube.

El oferente deberá acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal, el nombre de la plataforma que empleará para el monitoreo de redes sociales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



3. OFERTA

Se entienden por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico y económico que realice el proponente en su propuesta, así como aquellos que entregue para la obtención de puntaje.

Los proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que deben sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia y en el anexo técnico.

Si no se suministra la aclaración o explicación solicitada, o si a pesar de haberse presentado se deduce que el requerimiento no se satisface total o parcialmente, o su cumplimiento se sujeta a condición, dicha situación se verá reflejada en el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos contemplados en los términos de referencia.

3.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica del proponente debe constar como mínimo del ofrecimiento de todos y cada uno de los ítems señalados en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas** relacionados en el numeral **1. OFERTA MÍNIMA**.

La oferta técnica debe enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el dicho anexo, sin omitir o modificar ninguno de los ítems requeridos. La OFERTA MÍNIMA constituye requisito habilitante para calificar la propuesta.

El documento de oferta técnica debe señalar puntualmente qué documentos se presentan para acreditar requisitos habilitantes y qué otros para acreditar requisitos calificables.

No se aceptarán ofertas parciales o alternativas, deben ofertarse la totalidad de los ítems atendiendo expresamente los criterios técnicos requeridos en el **Anexo 1 – Condiciones Técnicas**.

3.2 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe allegar la **oferta económica** conforme al **FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal o por la persona facultada para presentar la propuesta y cumpliendo las siguientes condiciones:

- Los precios unitarios deberán incluir todos los gastos directos e indirectos requeridos para la prestación de los servicios contratados y por tanto serán la única remuneración por dichos servicios.
- El IVA se debe calcular de acuerdo a lo que exige el estatuto tributario
- El ICFES considera como oferta económica **el valor unitario antes de IVA (en pesos colombianos) relacionado en el FORMATO 3 - OFERTA ECONÓMICA**. Por lo tanto, el ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:
 - El valor del IVA.
 - El valor total en el formato de oferta económica.
 - La suma del valor total de la oferta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

- El ajuste al peso.
- Todos los valores, deberán ser presentados en **números enteros (sin decimales)**.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera y requisitos técnicos.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **1000 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---------------------------------------|-------------|
| Certificaciones ejecución de campañas | 300 |
| Monitoreo de Medios | 200 |
| Análisis de Redes Sociales | 200 |
| Propuesta económica | 200 |
| Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| TOTAL | 1000 |

4.1 CERTIFICACIONES EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS (300 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta cinco (5) campañas institucionales y/o publicitarias que cumplan con los siguientes parámetros:

1. La campaña debe tener alcance regional, nacional o internacional. (La certificación debe contener la relación de municipios y/o países de cobertura - mínimo 5 municipios o 3 países).
2. La campaña debe incluir el diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas, así como la producción de piezas de audio y/o audiovisuales. Para este efecto, la certificación deberá indicar de manera expresa: objetivo de la campaña, concepto gráfico, estrategia, medios utilizados, muestra de piezas virtuales e impresas, material audiovisual y resultados de las acciones adelantadas.
3. Podrán ser campañas desarrolladas para entidades estatales, privadas o de naturaleza mixta.
4. La certificación deberá incluir: nombre de la campaña, nombre de la entidad contratante, dirección, teléfono y persona de contacto; el ICFES se reserva la posibilidad de confirmar la información suministrada por el proponente.

La asignación de puntaje por concepto de ejecución de campañas se realizará sobre las certificaciones que cumplan con todos los parámetros definidos en el presente estudio para este factor, de acuerdo con la siguiente tabla:

| | Puntaje por ejecución de campañas | | |
|------------|-----------------------------------|------------|------------------|
| | Internacional | Nacional | Regional o Local |
| 1 campaña | 40 puntos | 60 puntos | 20 puntos |
| 2 campañas | 80 puntos | 120 puntos | 40 puntos |
| 3 campañas | 120 puntos | 180 puntos | 60 puntos |
| 4 campañas | 160 puntos | 240 puntos | 80 puntos |
| 5 campañas | 200 puntos | 300 puntos | 100 puntos |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ICFES SD 004- 2015

La entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de las certificaciones, en cualquier momento del proceso de selección, cuando lo estime pertinente.

4.2 MONITOREO DE MEDIOS (200 PUNTOS)

Con el propósito de optimizar el servicio de monitoreo de medios de cobertura internacional, nacional, regional local, comunitaria, universitaria, alternativa y/o instituciones educativas de la básica y media, el ICFES considerará como factor de ponderación de las propuestas, el **ofrecimiento que el proponente realice en relación con el número de medios de comunicación adicionales a monitorear sin costo adicional para la Entidad, que excedan los mínimos solicitados en el presente proceso**, de acuerdo con los parámetros de la siguiente tabla:

| | Rango de cobertura | | | | | | | * I.E básica y media |
|--|--------------------|-----------|-----------|-----------|-------------|---------------|-------------|----------------------|
| | Internacional | Nacional | Regional | Local | Comunitaria | Universitaria | Alternativa | |
| **MMI y/o AN y/o POL (de 1 a 5) | 8 puntos | 8 puntos | 6 puntos | 2 puntos | 2 puntos | 6 puntos | 2 puntos | 6 puntos |
| **MMI y/o AN y/o POL (de 6 a 10) | 16 puntos | 16 puntos | 12 puntos | 4 puntos | 4 puntos | 12 puntos | 4 puntos | 12 puntos |
| **MMI y/o AN y/o POL (de 11 a 15) | 24 puntos | 24 puntos | 18 puntos | 6 puntos | 6 puntos | 18 puntos | 6 puntos | 18 puntos |
| **MMI y/o AN y/o POL (de 16 a 20) | 32 puntos | 32 puntos | 24 puntos | 8 puntos | 8 puntos | 24 puntos | 8 puntos | 24 puntos |
| **MMI y/o AN y/o POL (de 21 en adelante) | 40 puntos | 40 puntos | 30 puntos | 10 puntos | 10 puntos | 30 puntos | 10 puntos | 30 puntos |

Donde:

- * IE = Instituciones educativas
- ** Medios masivos de información = MMI
- ** Agencias de noticias = AN
- ** Portales on line = POL

Para lo anterior, el proponente deberá informar e identificar expresamente el listado de medios de comunicación adicionales a los mínimos exigidos y sin costo para la entidad que monitoreará en la ejecución del presente contrato, de acuerdo con el formato "Oferta de Medios Adicionales a Monitorear".

4.3 ANÁLISIS DE REDES SOCIALES (200 PUNTOS)

Tal como se establece en las condiciones técnicas habilitantes del presente documento, para realizar el análisis de redes sociales el contratista deberá trabajar, como mínimo, con una plataforma licenciada, que le permita administrar, analizar y organizar toda la actividad y las estadísticas en los medios sociales. Por medio de esta herramienta el contratista deberá monitorear en tiempo real el contenido de las conversaciones, número de fans, alcance de las publicaciones, respuestas, perfiles, fotografías, videos, entre otros, de Twitter, Facebook y You Tube.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

Con el ánimo de mejorar la cobertura del monitoreo de redes sociales, la entidad le entregará puntaje a los oferentes que para realizar la actividad de análisis de Redes Sociales ofrezcan la utilización de **más de una (1) herramienta licenciada para este monitoreo, sin costo adicional para la entidad.**

Para el efecto, el oferente deberá diligenciar un cuadro resumen que detalle el nombre de la herramienta de monitoreo y las redes que permite monitorear, procediendo en la fila correspondiente a la herramienta a registrar una “X” en la casilla correspondiente a las herramientas que monitorea y posteriormente, en las columnas correspondientes a cada red se totalizarán la cantidad de “X” registradas:

| Nombre Herramienta | Red social que monitorea | | |
|--------------------|--------------------------|-----------|-----------|
| | Twitter | Facebook | You Tube |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total | S1 | S2 | S3 |

La entidad procederá a comparar las ofertas recibidas y verificará el número de herramientas ofrecidas para monitorear cada red social procediendo a asignar puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento:

$$PS1=(S1*200*0,35)/S1 \text{ max}$$

Donde:

PS1=Puntaje por herramientas de monitoreo de Twitter

S1=Valor de la sumatoria de herramientas de monitoreo de Twitter ofrecidas por el oferente objeto de evaluación

S1 max= Mayor valor de la sumatoria de herramientas de monitoreo de Twitter ofrecidas por uno de los oferentes

Luego, se calculará el puntaje por herramientas de monitoreo de Facebook (PS2) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS2=(S2*200*0,35)/S2 \text{ max}$$

Donde:

PS2=Puntaje por herramientas de monitoreo de Facebook

S2=Valor de la sumatoria de herramientas de monitoreo de Facebook ofrecidas por el oferente objeto de evaluación

S2 max= Mayor valor de la sumatoria de herramientas de monitoreo de Facebook ofrecidas por uno de los oferentes

Luego, se calculará el puntaje por herramientas de monitoreo de You tube (PS3) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PS3=(S3*200*0,3)/S3 \text{ max}$$

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

Donde:

PS3=Puntaje por herramientas de monitoreo de You Tube

S3=Valor de la sumatoria de herramientas de monitoreo de You Tube ofrecidas por el oferente objeto de evaluación

S3 max= Mayor valor de la sumatoria de herramientas de monitoreo de You Tube ofrecidas por uno de los oferentes

Finalmente se procede a calcular el puntaje por concepto de análisis de redes sociales aplicando la siguiente fórmula:

$$PANS=PS1+ PS2+ PS3$$

Donde:

PANS= Puntaje por concepto de análisis de redes sociales del oferente objeto de evaluación

PS1=Puntaje por herramientas de monitoreo de Twitter

PS2=Puntaje por herramientas de monitoreo de Facebook

PS3=Puntaje por herramientas de monitoreo de You Tube

4.4 PROPUESTA ECONÓMICA: (200 PUNTOS)

Para la ponderación de este factor se tomará la información registrada en el Formato de Oferta Económica de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará el puntaje por concepto de diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas (PPG), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPG=(St1*200*0,35)/St1 \text{ max}$$

Donde:

PPG=Puntaje por valor acumulado de diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas

St1=Valor de la sumatoria por concepto de diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas del oferente objeto de evaluación

St1 max= Mayor valor de la sumatoria por concepto de diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas ofrecidas por uno de los proponentes

Luego, se calculará el puntaje por producción de audio y audiovisuales (PAV) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PAV=(St2*200*0,35)/St2 \text{ max}$$

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

Donde:

PAV=Puntaje por valor acumulado de productos de audio y audiovisuales

St2=Valor de la sumatoria por concepto de productos de audio y audiovisuales del oferente objeto de evaluación

St2 max= Mayor valor de la sumatoria por concepto de productos de audio y audiovisuales ofrecidas por uno de los proponentes

Luego, se calculará el puntaje por monitoreo de medios (PMM) de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PMM=(St3*200*0,3)/St3 \text{ max}$$

Donde:

PMM=Puntaje por valor del servicio de monitoreo de medios

St3=Valor del servicio de monitoreo de medios ofrecidos por el proponente objeto de evaluación

St3 max= Mayor valor del servicio de monitoreo de medios ofrecidos por uno de los proponentes

Finalmente se procede a calcular el puntaje por concepto de análisis de redes sociales aplicando la siguiente fórmula:

$$POE=PPG+ PAV+ PMM$$

Donde:

POE= Puntaje por concepto de Oferta Económica

PPG=Puntaje por valor acumulado de diseño, desarrollo y finalización de piezas gráficas

PAV=Puntaje por valor acumulado de productos de audio y audiovisuales

PMM=Puntaje por valor del servicio de monitoreo de medios

El proponente deberá presentar con su propuesta, debidamente diligenciado, el formato de Oferta económica. Al diligenciar este formato, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los componentes ni su descripción, unidades o cantidades, ni el formato mismo, pues esta información se requiere para la comparación de las propuestas.

Este formato deberá además presentarse en medio magnético, formato .xls de Excel, preferiblemente en CD.

Las tarifas, o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

La asignación de puntaje para este criterio se realizará con base en la siguiente tabla:

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



| Participación del proveedor nacional | PUNTAJE |
|--|------------|
| Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional. | 100 Puntos |
| Si el proponente es constituido como empresa extranjera con el 50% o más de su personal de origen nacional. | 50 Puntos |
| Si el proponente es constituido como empresa extranjera con menos del 50% de su personal de origen nacional. | 0 puntos |

En aplicación de lo establecido en la ley 816 del 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional, a través de la contratación pública"* y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1510 de 2013, para la asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá presentar con su propuesta, bajo la gravedad de juramento, debidamente diligenciado el Anexo- Incentivo a la industria nacional.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación y analizadas las observaciones presentadas por los proponentes, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente. En desarrollo de lo anterior el comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si tal oferta se ajusta a las exigencias del pliego de condiciones y resulta favorable para la entidad.
- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia se recomendará al ordenador del gasto que el proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

6. CAUSALES DE RECHAZO.

La oferta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en los términos de referencias, sus anexos, formatos y adendas vigentes.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
6. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento o apartamiento en relación con los requisitos de la oferta, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
7. Cuando las propuesta contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la evaluación y calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificados con la firma del proponente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

8. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial destinado para la presente contratación o cuando los valores no sean expresados en pesos colombianos.
9. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condiciones los requerimientos y especificaciones previstas en este documento y sus anexos.
10. Si el objeto social no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
11. Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad, en la etapa evaluativa, en el término preclusivo previsto y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes.
12. La inclusión dentro de la propuesta de textos cuyo contenido contradiga o modifique el presente documento.
13. Cuando modifique o cambie se oferta inicial.
14. La presentación de varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente).
15. Las demás señaladas en el presente documento.

7. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATE

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el primer orden de elegibilidad, el empate se dirime así:

- Si persiste el empate se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en el criterio de oferta económica, entre quienes estén en el primer orden de elegibilidad.
- Si persiste el empate, se adjudicará por sorteo entre quienes se presente el empate en el primer orden de elegibilidad.

8. OFERTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas ni parciales.

9. ADJUDICACIÓN

Con base en el Informe de Evaluación y la recomendación del Comité Evaluador, si son de recibo del ordenador del gasto del ICFES dichas recomendaciones, mediante acto administrativo adjudicará el correspondiente contrato y notificará personalmente en los términos que se disponen en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la decisión de adjudicación del contrato.

Se adjudicará un solo contrato por todos los ítems que componen el objeto contractual, NO se harán adjudicaciones parciales ni alternativas.

La publicación de los términos de referencia, la invitación, la recepción de las propuestas, la evaluación o el informe de evaluación, ni ningún otro acto precontractual obligan al ordenador del gasto del ICFES a adjudicar ni celebrar contrato alguno.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



cuando su propuesta fuere favorable para la empresa y estuviere vigente a la fecha. De no ser posible contratar con el segundo en el orden de elegibilidad, el ICFES quedará facultado para contratar con el siguiente en el orden y así sucesivamente hasta agotar la posibilidad de contratar con aquellos proponentes cuyas propuestas hayan quedado habilitadas y sean favorables para el ICFES, siempre y cuando cumplan, sean favorables y estén vigentes.

10. DECLARATORIA DE FALLIDO

El ICFES podrá declarar fallido el presente proceso de selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas cumpla sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia, o cuando por negativa del proponente adjudicatario o de los siguientes en el orden de elegibilidad, no sea posible suscribir el contrato. Si esto sucede, el ICFES podrá contratar directamente los servicios requeridos sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para los actos administrativos de carácter general.

11. CLAUSULAS CONTRACTUALES

El proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento de la oferta con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá de acuerdo con los presentes términos de referencia, según corresponda.

Además de la obligación de suscribir el contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones técnicas ofrecidas, se obliga a cumplir con el otorgamiento de las garantías que se indican en el numeral 11.1 de los presentes términos de referencia y aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

11.1 GARANTÍAS

La ejecución del contrato exige como requisito previo la presentación de parte del adjudicatario y la aprobación de parte del ICFES de las siguientes garantías:

A. De cumplimiento general del contrato: por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar:

- (a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.
- (b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



(c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Pago de salarios y prestaciones sociales: por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que la liquidación exceda los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deberá ampliar la cobertura de las pólizas.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

11.2 CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa del ICFES.

11.3 CONDICIONES DE PAGO.

El ICFES, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizaran pagos mensuales que incluirán los valores fijos y los valores variables de los servicios ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor durante el periodo, cada pago comprende los siguientes valores:

A. VALORES FIJOS: Correspondiente Fee de agencia ofertado.

VALORES VARIABLES: Estos valores corresponden a los servicios efectivamente prestados por el Contratista, reflejarán la sumatoria de valores unitarios aprobados por el Supervisor del contrato para cada una de las solicitudes de servicio recibidas a satisfacción durante el periodo de cobro.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de las actividades objeto del contrato, que incluya registros fotográficos y/o videográficos de los servicios prestado y un cuadro que resuma los requerimientos atendidos, los valores unitarios y los valores totales por cada ítem.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el Supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten en la entrega de los requisitos de pago serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los DIEZ días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

11.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de diciembre de 2015.

11.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones específicas, con el fin de dar cumplimiento al objeto principal del contrato:

1. Firmar el acta de inicio dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
 2. Desarrollar las piezas que le requiera el ICFES a través del Supervisor del contrato, en el marco de la ejecución de campañas de divulgación, información o sensibilización y en concordancia con los parámetros e instrucciones indicadas por el contratante.
 3. Entregar al ICFES el diseño final de las piezas comunicativas que desarrolle.
 4. EL CONTRATISTA propondrá al ICFES la elaboración de piezas comunicativas complementarias que considere pertinentes para alcanzar los objetivos propuestos. En todo caso, la elaboración de piezas adicionales estará sujeta a la aprobación del Supervisor del contrato y a la disponibilidad de recursos.
 5. Presentar los proyectos en medio impreso y magnético, para que sean aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, y realizar los ajustes que le sean requeridos, cuando sea del caso.
 6. Producir mensajes institucionales para televisión, mensajes institucionales para radio y videos requeridos por el ICFES de acuerdo a las especificaciones definidas por el instituto. El contratista debe proporcionar para la producción de los mensajes institucionales para televisión, mensajes institucionales para radio y videos institucionales lo siguiente: estudio de grabación, locutor institucional, locuciones de personajes, música de stock, sonorización y mezclas.
1. Enviar casting de voces para que el ICFES seleccione los locutores que participarán en la producción de cuñas radiales.
 2. Incluir en la producción la voz del locutor institucional solicitada por el ICFES.
 3. Entregar los mensajes institucionales radiales producidos, en CD, en formato MP3 y el archivo

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

- original. Presentar el material elaborado a la Supervisora del Contrato para aprobación antes de producir el material final.
4. En caso de ser requerido, el contratista realizará los ajustes solicitados por el Supervisor del Contrato.
 5. Hacer llegar al Supervisor del Contrato, copia de los documentos en los cuales los locutores y/o actores participantes en la producción, autorizan el uso de talento (uso de sus voces) y el uso de imagen (para actores), por un año, contado a partir de la entrega del producto final al ICFES.
 6. Renovar derechos de uso de la música institucional.
 7. Producir los mensajes institucionales requeridos por el ICFES de acuerdo con las instrucciones recibidas.
 8. Entregar los mensajes institucionales audiovisuales en formato y cantidad solicitados por Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), igualmente, en formato para página web y el archivo original.
 9. Tramitar los permisos y derechos que se requieran en el evento en el que el ICFES decida incluir en la producción de los mensajes y videos institucionales, locaciones y actores.
 10. Entregar los videos institucionales para divulgar en formato para página web y el archivo original, cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
 11. La propiedad intelectual y el material de los productos obtenidos es exclusiva del ICFES, al igual que la propiedad de los bienes o elementos, adquiridos para el desarrollo del objeto del contrato con los recursos propios del mismo.
 12. Producir el material conforme a la calidad requerida por el ICFES y ofertada por el contratista.
 13. Cumplir con los tiempos de entrega acordados con el ICFES para cada uno de los materiales y/o piezas solicitados.
 14. En caso de que el contratista requiera subcontratar a un tercero para llevar a cabo una obligación contractual, cualquier actividad de este tercero, la deberá asumir
 15. el contratista como propio. Así las cosas, el contratista deberá responder ante el ICFES por la calidad y tiempo de entrega del material solicitado.
 16. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato y para definir detalles del material a producir.
 17. Guardar toda la reserva de la información que por razón del servicio el ICFES le suministre.
 18. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.
 19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del Supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 20. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
 21. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.
 22. Notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata, cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
 23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través del Supervisor del contrato.

24. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano.
25. Presentar informes verbales o escritos sobre su gestión y los demás que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
26. Presentar mensualmente un informe que describa las actividades realizadas y adjuntar las piezas diseñadas. Lo anterior debe tener los permisos y derechos de uso a los que haya lugar.
27. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
28. Las demás obligaciones inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones que el ICFES decida agregar al momento de celebración del contrato, sin que ello implique la modificación del objeto contractual.

11.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Designar un Supervisor para el contrato.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Entregar al contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna, así como aprobar y hacer seguimiento al plan de trabajo.
4. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso.
5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Revisar, verificar y certificar el cumplimiento de los productos y/o servicios causados para tramitar el respectivo pago.
7. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado.
8. Realizar oportunamente los pagos correspondientes.
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

11.7 CLAUSULA PENAL

Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, el ICFES podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, COMO ESTIMACIÓN anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Las partes en caso de incumplimiento, solucionarán el conflicto de mutuo acuerdo, en el evento de no llegar a un arreglo se iniciarán las acciones legales a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerden que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

11.8 CLAUSULA PENAL DE APREMIO

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El ICFES avisará por escrito al contratista del retardo evidenciado dentro de los siguientes tres (3) días calendario. El CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días calendario siguientes al recibo del aviso para presentar al ICFES los argumentos del retardo y los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen; con los cuales buscarán un acuerdo entre ellas, en caso de no llegar a ningún acuerdo se iniciaran las acciones legales a que haya lugar.

12. FORMATOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



12.1 . FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 04- 2015

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del proponente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la empresa o de la unión temporal o consorcio*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso que sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos a suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, los Pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

h. Que autorizamos a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

OTRAS DECLARACIONES:

Atentamente,

| | |
|---|--|
| Nombre o Razón Social del Proponente | |
| NIT | |
| Nombre del Representante Legal | |
| C.C | |
| Dirección | |
| Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección | |
| Teléfonos | |
| Fax | |
| Ciudad | |
| Email | |

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



12.2 FORMATO 2A - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 03-2015

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) |
|--------|-----------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. Los integrantes del Consorcio se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
6. Los integrantes del Consorcio manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responden solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
7. Ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.



TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



8. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
9. La sede del Consorcio es:
- Dirección de correo _____
- Dirección electrónica _____
- Teléfono _____
- Telefax _____
- Correo Electrónico _____
- Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200___. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



12.3 FORMATO 2B - MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

Referencia: SELECCIÓN DIRECTA ICFES SD 04-2015

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ | COMPROMISO (%) ⁽²⁾ |
|---------------|--|--------------------------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

- (1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
2. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
3. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. Los integrantes de la Unión Temporal se comprometen a no realizar modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.



TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



5. Los integrantes de la Unión Temporal manifiestan que conocen y aceptan los términos del presente Pliego y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
6. Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentran inhabilitados o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES.
7. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



12.4 FORMATO 3 - OFERTA ECONOMICA

(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL-)

NOTA: La modificación de este anexo será causal de rechazo.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

12.5 FORMATO 4 – MONITOREO DE MEDIOS

| Medios de Cobertura Internacional | | | Medios Comunitarios | | |
|--|------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------------------|
| ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) | ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) |
| 1 | | | 1 | | |
| 2 | | | 2 | | |
| 3 | | | 3 | | |
| 4 | | | 4 | | |
| 5 | | | 5 | | |
| 6 | | | 6 | | |
| 7 | | | 7 | | |
| 8 | | | 8 | | |
| 9 | | | 9 | | |
| 10 | | | 10 | | |
| 11 | | | 11 | | |
| 12 | | | 12 | | |
| 13 | | | 13 | | |
| 14 | | | 14 | | |
| 15 | | | 15 | | |
| 16 | | | 16 | | |
| 17 | | | 17 | | |
| 18 | | | 18 | | |
| 19 | | | 19 | | |
| 20 | | | 20 | | |
| 21 | | | 21 | | |
| 22 | | | 22 | | |
| 23 | | | 23 | | |
| 24 | | | 24 | | |
| 25 | | | 25 | | |
| Cantidad medios de cobertura internacional | | | Cantidad medios comunitarios | | |

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

| Medios de Cobertura Nacional | | | Medios Universitarios | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------|-------------------------------|
| Ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) | Ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) |
| 1 | | | 1 | | |
| 2 | | | 2 | | |
| 3 | | | 3 | | |
| 4 | | | 4 | | |
| 5 | | | 5 | | |
| 6 | | | 6 | | |
| 7 | | | 7 | | |
| 8 | | | 8 | | |
| 9 | | | 9 | | |
| 10 | | | 10 | | |
| 11 | | | 11 | | |
| 12 | | | 12 | | |
| 13 | | | 13 | | |
| 14 | | | 14 | | |
| 15 | | | 15 | | |
| 16 | | | 16 | | |
| 17 | | | 17 | | |
| 18 | | | 18 | | |
| 19 | | | 19 | | |
| 20 | | | 20 | | |
| 21 | | | 21 | | |
| 22 | | | 22 | | |
| 23 | | | 23 | | |
| 24 | | | 24 | | |
| 25 | | | 25 | | |
| Cantidad medios de cobertura nacional | | | Cantidad medios universitarios | | |

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

| Medios de Cobertura Regional | | | Medios alternativos | | |
|---------------------------------------|------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------|-------------------------------|
| Ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) | Ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) |
| 1 | | | 1 | | |
| 2 | | | 2 | | |
| 3 | | | 3 | | |
| 4 | | | 4 | | |
| 5 | | | 5 | | |
| 6 | | | 6 | | |
| 7 | | | 7 | | |
| 8 | | | 8 | | |
| 9 | | | 9 | | |
| 10 | | | 10 | | |
| 11 | | | 11 | | |
| 12 | | | 12 | | |
| 13 | | | 13 | | |
| 14 | | | 14 | | |
| 15 | | | 15 | | |
| 16 | | | 16 | | |
| 17 | | | 17 | | |
| 18 | | | 18 | | |
| 19 | | | 19 | | |
| 20 | | | 20 | | |
| 21 | | | 21 | | |
| 22 | | | 22 | | |
| 23 | | | 23 | | |
| 24 | | | 24 | | |
| 25 | | | 25 | | |
| Cantidad medios de cobertura regional | | | Cantidad medios alternativos | | |

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

| Medios de Cobertura Local | | | Medios de Instituciones de Educación Básica y Media | | |
|------------------------------------|------------------|-------------------------------|--|------------------|-------------------------------|
| ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) | ítem | Nombre del medio | Tipo (radio, prensa, tv, web) |
| 1 | | | 1 | | |
| 2 | | | 2 | | |
| 3 | | | 3 | | |
| 4 | | | 4 | | |
| 5 | | | 5 | | |
| 6 | | | 6 | | |
| 7 | | | 7 | | |
| 8 | | | 8 | | |
| 9 | | | 9 | | |
| 10 | | | 10 | | |
| 11 | | | 11 | | |
| 12 | | | 12 | | |
| 13 | | | 13 | | |
| 14 | | | 14 | | |
| 15 | | | 15 | | |
| 16 | | | 16 | | |
| 17 | | | 17 | | |
| 18 | | | 18 | | |
| 19 | | | 19 | | |
| 20 | | | 20 | | |
| 21 | | | 21 | | |
| 22 | | | 22 | | |
| 23 | | | 23 | | |
| 24 | | | 24 | | |
| 25 | | | 25 | | |
| Cantidad medios de cobertura local | | | Cantidad medios de instituciones de educación básica y media | | |

(Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



12.5. FORMATO 5 – ANALISIS DE REDES SOCIALES.

| Nombre Herramienta | Red social que monitorea | | |
|--------------------|--------------------------|-----------|-----------|
| | Twitter | Facebook | You Tube |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total | S1 | S2 | S3 |

(Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ICFES SD 004- 2015**

12.6.FORMATO 6 APOORTE A LA INDUSTRIA NACIONAL

| Apoyo a la Industria Nacional | |
|--|-----------------|
| Participación del proveedor nacional | Ofertado |
| El origen de los servicios ofrecidos es 100% nacional. | |
| El proponente es constituido como empresa extranjera con el 50% o más de su personal de origen nacional. | |
| Si el proponente es constituido como empresa extranjera con menos del 50% de su personal de origen nacional. | |

(Nombre y firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Hago constar que la información descrita es verídica

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015

ANEXOS

12.7._ANEXO 2 - TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

| ÍTEM | CLASE DE RIESGO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | ASIGNACIÓN |
|------|-----------------|--|--------------|---------|-------------|
| 1 | Económico | El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de los compromisos económicos y financieros que asumió para la ejecución del contrato. | Medio | Alto | Contratista |
| | | Riesgo por mala calidad: Por la presencia de imperfectos | Baja | Alto | Contratista |
| 2 | Operativo | La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos | Medio | Alto | Contratista |
| 3 | Tributario | El proponente debe hacer una proyección de su oferta económica en la cual debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, antes de presentar su oferta. Así mismo, el contratista debe estar informado sobre la carga tributaria que debes ser retenida por la entidad al momento de pago, por cuanto todo impuesto que se haya generado por la celebración del contrato debe ser asumido 100% por el contratista | Medio | Alto | Contratista |

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio en todas las obligaciones contractuales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA ICFES SD 004- 2015



Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones del mismo existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener el equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Así mismo, En todo caso, el CONTRATISTA aportará pólizas de **cumplimiento general del contrato**, **calidad del producto** y de **calidad del bien** por la cuantía y tiempo, que de acuerdo a los análisis cubre los perjuicios causados.

Sin embargo cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en materia de garantías, atendiendo al Régimen contractual de la entidad, el régimen de riesgos del contrato corresponderá a lo dispuesto en las normas civiles y comerciales.

- a. De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- b. Calidad del servicio del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y dos meses más.